



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
 Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465  
 República Argentina



Salta, 27 MAR 2013

**RES. DECECO N° 193.13**

Expte. N° 6325/12

**VISTO:**

La providencia presentada obra a fs. 3 (v) de las presentes actuaciones por el Lic. Carlos Luis Rojas, Docente responsable del Departamento de Economía de esta Facultad, por medio de la cual certifica que el Lic. Guillermo Juan Lloret se encuentra cumpliendo funciones en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Economía I" de la Sede Central con extensión a "Economía II" de la carrera Licenciatura en Administración - Sede Sur, desde el mes de mayo de 2012 y hasta la fecha; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Decanato se efectuó el reconocimiento de los servicios del Lic. Lloret en el cargo mencionado, desde el 14 mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Que, dada la inminencia del comienzo de las clases y la falta de cobertura de los cargos por vías de concursos o inscripción de interesados, el Lic. Lloret ha continuado prestando servicios durante el presente período.

La providencia del Vicedecanato, obrante a fs. 4.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
 JURÍDICAS Y SOCIALES  
 (Ad referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por designado** temporariamente en carácter de **interino** al Lic. GUILLERMO JUAN LLORET, D.N.I. N° 5.273.182, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Economía I" de la Sede Central con extensión a "Economía II" de la carrera Licenciatura en Administración - Sede Sur de esta Facultad, a partir del día 11 de marzo de 2013 y hasta el 31 de julio de 2013 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 3º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

...///





Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465  
República Argentina



///...

**RES. DECECO N° 193.13**

**Expte. N° 6325/12**

- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que el profesional nombrado deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificado.

**ARTÍCULO 5°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 7°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 8°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 9°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaría de As. Instituc. y Administrativas



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO